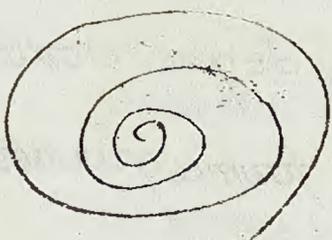


Porciones correspondientes por dha. Razon de Roturas; en cuiã m
religencia = Acordo esta ciudad que dho. Procurador General con
tinue dhas. Diligencias y los Señores D.ⁿ Pedro Jose de Cerey y
la y D.ⁿ Miguel de Sicilia coayuben con dho. Señor Procurador Ge
neral la justa sollicitud de esta ciudad para la pronta exarion
de lo que legitimoamente se le deba =



Cpna M. N. Y. M. L. Ciudad de Louca en veinte dias del
mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y tres se jun
taron a consejo los Señores Justicia, Louca y Rejimiento de
ella para tratar cosas tocantes al Servicio de Su Mpa, bien y la
utilidad de esta Republica con bene a saver los Señores D.ⁿ To
mas Agustin de Saranga Confesor y Capitana Fuera de esta
ciudad, D.ⁿ Pedro Jose de Cerey, D.ⁿ Juan Gregorio Alburquerque,
D.ⁿ Andres fernandez de cazeres, D.ⁿ Chustobal de Aguilar
D.ⁿ Mateo Tudela, D.ⁿ Miguel de Sicilia, D.ⁿ Patucio Monte, D.ⁿ Die
go Leones, D.ⁿ fran. Ruiz, y D.ⁿ Pedro Gomez Residores =

D.ⁿ Jines Zeldran Jurado =

La Ciudad = Dijo que estando se practicando Diferentes Diligen
cias para la Cobranza de lo que Diferentes Vecinos estando en
Roturas de tierra = por las tierras yaldias que an abierto en su termino sin tener

